

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Jericó, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05368-31-89-001-2022-00124-00
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LEOBARDO ANTONIO RUIZ OCAMPO
Asunto: Ordena remitir certificado del bien inmueble a secuestrar y ordena sub comisionar.

Auto de sustanciación No. 030

En la forma solicitada por el comisionado **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA**, se remitirá a ese despacho judicial el certificado de tradición del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número **014-12376** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con la inscripción de la medida de embargo, como paso previo a la diligencia de secuestro, en aras de dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante comisorio número 001 del 11 de enero de 2023.

Se le concede igualmente la facultad de sub comisionar para la diligencia de secuestro, designación del secuestre, reemplazo si a ello hubiere lugar y fijación de honorarios por la asistencia a la diligencia y demás inherentes a lo comisionado y advertirle al auxiliar de la justicia sobre sus obligaciones legales (arts. 52 y 595 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado #016 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 22 del mes de **FEBRERO** de **2023** a las 8:00 A.M.

Secretario